



POLIZA DE EGRESOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE OCUILAN 4062

DICIEMBRE DE 2023

No. de Póliza: E 16 Status de la Póliza: C A Fecha de la Póliza: 04/12/2023

Capturó: super

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	5100	A00403000	020401010101110201	2731	E 16	DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CVI PAGO F-6194 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	15,845.60	0.00
2.00	8241	A00403000	020401010101110201	2731	E 16	DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CVI PAGO F-6194 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	15,845.60	0.00
3.00	8221	A00403000	020401010101110201	2731	E 16	DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CVI PAGO F-6194 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	0.00	15,845.60
4.00	8251	A00403000	020401010101110201	2731	E 16	DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CVI PAGO F-6194 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	15,845.60	0.00
5.00	8241	A00403000	020401010101110201	2731	E 16	DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CVI PAGO F-6194 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	0.00	15,845.60
6.00	8271	A00403000	020401010101110201	2731	E 16	DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CVI PAGO F-6194 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	15,845.60	0.00
7.00	8251	A00403000	020401010101110201	2731	E 16	DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CVI PAGO F-6194 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	0.00	15,845.60
8.00	1112	990000002	00000000000000000001		E 16	BANORTE 1179455377/ DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CVI PAGO F-6194 MATERIAL DEPORTIVO	0.00	15,845.60
Flujo de Efectivo: 22.00 15,845.60							63,382.40	63,382.40
TOTAL POLIZA							63,382.40	63,382.40

DESCRIPCION: DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CV PAGO FACTURA NUMERO 6194 POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA INCLUIFIDE OCUILAN



SUBDIRECTOR LIC. RAFAEL MUERTA CANO

DIRECTOR LED. AURELIO GARCIA VAZQUEZ

OPERADO

**Reporte de Transferencias SPEI**BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

04/12/2023 12:20

Cuenta/ CLABE Ordenante	1178455377
Nombre del Ordenante	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE
RFC o CURP del Ordenante	IMC060804IN5
Moneda	MXP
ID Tercero	PAPELERO
Nombre del Beneficiario	DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA S.A. DE C.V.
Cuenta/CLABE/Celular	042180016005821156
RFC Beneficiario	DPT080209B15
Banco Destino	MIFEL
Importe a Transferir	\$15,845.60
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	04/12/2023
Número de Referencia	041223
Propósito de la Transferencia	PAGO FACTURA VV2 6194 MATERIAL DEPORTIVO
Clave de Rastreo	8846APR2202312042695640998
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	AURELIO GARCIA VAZQUEZ
Fecha Captura	04/12/2023 12:19:13 p. m.
Ejecutó	AURELIO GARCIA VAZQUEZ
Fecha de Ejecución	04/12/2023 12:20:05 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

**Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.**  
**La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.**

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F. Para el caso de adaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Adaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

**OPERADO**



"DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA"

DPT080209B15

ISIDRO FABELA NORTE 602-4

Col: DOCTORES C.P.: 50060

TOLUCA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, MÉXICO

Tel: 7222131596 eMail: g.ramirez@dpt.mx

FACTURA CFDI - VERSIÓN 4.0

VV2-6194

Folio Fiscal: BA2A257B-6A2F-431D-B7C8-20482ADE9846

No. Certificado SAT: 00001000000504204971

No. Certificado: 00001000000502754353

Fecha Certificación: 2023-12-01T15:59:52

Expedido en: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a 2023-12-01T15:59:55

Regimen: 601-General de Ley Personas Morales
Mercado de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
Exposición: 01
Moneda: MXN
Tipo de Cambio: 1.000000

Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE OCUILAN
R.F.C.: IMC060804IN5
Dirección: CALLE LAZARO CARDENAS 101-, C.P.: 52480
Código Postal:
Uso CFDI: G03-Gastos en general
Regimen: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

Localidad: OCUILAN DE ARTEGA
Estado: MEXICO
Municipio: MEXICO
País: MÉXICO

138605

Table with 5 columns: Clave Prod/Serv, CANT, Clave Unidad, DESCRIPCIÓN, P. UNIT., IMPORTE. Contains 8 rows of items like MEDALLAS PARA ATLETISMO, TROFEO DE 50 CM PARA FUTBOL, etc.

CANTIDAD CON LETRA

(QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 MN)

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE "DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA" EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME REQUIERA EL DIA 01/12/2023 LA CANTIDAD DE \$ 15,845.60 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 MN) VALOR DE LAS MERCANCIAS O SERVICIOS RECIBIDOS A MI ENTERA CONFORMIDAD. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 172 Y 173 PARTE FINAL POR NO SER PAGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS QUEDA CONVENIDO QUE EN CASO DE MORA, EL PRESENTE TITULO CAUSARA UN INTERES DEL 6% MENSUAL.

Summary table with 2 columns: Subtotal (\$13,660.00), IVA (\$2,185.60), Total (\$15,845.60)

FIRMA \_\_\_\_\_

OPERADO

Sello Digital del CFDI

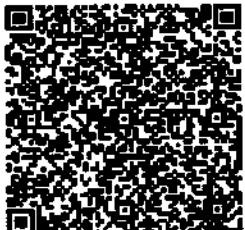
Sq5SsxA23Q9D03zwb588/N6IQGE4CfRh809bPKR0TacrVemNPWfW28KLjv/pkhYoL17eWRT6LH70xvY3vsU+0c6XKP18rv1WNnx5NEKhDznOx5+PwMfOHFZJ4Zn3ggN gapYFJKPZVEJtpAJoeYQqMn6wzxCq8Aamk6BwznBE8U2J7TtWcI8306BdwN8RySE5zwm6Z2JCIX9AkpVOr66XTPchY8MavfM5edYVvppGRsYnlPdqMT6yAFdEX+6KXMPy98I XCemup/ARaFts89G9drlEW3jCA8cp2IKjTCbMrz4Bn0GVx4upWJGuKo+ES0sg==

Sello SAT

fTPtsG3e5bbcbfHWG5kdk0q4fMalNmwpm64S444dhPgqxSeQdZGnW0uCoC06Jt+EwUg2xBwnHpdDz6Mbh+m63G9ibRndQm31qz4cXW6y5UzUnHeXyIsALjipEz7481V3xd6 CTcE9fu1YqUQmQOoICQWL06aC5ehndNe8ZycwIM2hmZjYJqjp6q52KdMNP66M0xOX9OyqCR0qRMdSkLUM6pQdLB1d+QA99445+MaW6575CSZovkzsvkyUayppvgvVubYr R5atABNRa0HaXu3H4CKvp2XTtQU8aipm6KAyPLowOk9aMhwiqRTT4zEa7a22Jhtw==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

11.1|BA2A257B-6A2F-431D-B7C8-20482ADE9846|2023-12-01T15:59:52|PPD101129EA3|Sq5SsxA23Q9D03zwb588/N6IQGE4CfRh809bPKR0TacrVemNPWfW28KLjv/pkhYoL17eWRT6LH70xvY3vsU+0c6XKP18rv1WNnx5NEKhDznOx5+PwMfOHFZJ4Zn3ggN gapYFJKPZVEJtpAJoeYQqMn6wzxCq8Aamk6BwznBE8U2J7TtWcI8306BdwN8RySE5zwm6Z2JCIX9AkpVOr66XTPchY8MavfM5edYVvppGRsYnlPdqMT6yAFdEX+6KXMPy98I XCemup/ARaFts89G9drlEW3jCA8cp2IKjTCbMrz4Bn0GVx4upWJGuKo+ES0sg==|00001000000504204971|



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIGTKCCBGGawI8AgIUNDAWMDAwMDA1MDI3NTQzNTM0QVYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDbBVRPUk1EQUBQOVSVLGSUNBRE9SQTEuNCwGA1UECglwOVSVK1D
Exportacion="01" Fecha="2023-12-01T15:59:55" Folio="6194" FormaPago="03" LugarExpedicion="50660" MetodoPago="PUE" Moneda="MXN"
NoCertificado="0000100000502754353"
Sello="Scj5S0xA23Q9D03zwb588/N6iQGE/14CfrhB09pBPKR0TacrVernNPWF1W28KLVjx/pkhYoL17ewftT6LH70xCvY3vsU+0c6XKP18rv1WnNxnSNEKhDznOx5+PwM10fHFZJ4Z3ggNgapYfJKP2
Serie="VV2" SubTotal="13660.00" TipoDeComprobante="I" Total="15845.60" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
<cfdi:Emisor Nombre="DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA" RegimenFiscal="601" Rfc="DPT080209B15"/>
<cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="52480" Nombre="INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE OCUILAN" RegimenFiscalReceptor="603"
Rfc="IMC060804INS" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="40.0" ClaveProdServ="49101700" ClaveUnidad="H87" Descripcion="MEDALLAS PARA ATLETISMO" Importe="2200.00"
NoIdentificacion="ARTRAP1" ObjetoImp="02" Unidad="PZA" ValorUnitario="55.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2200" Importe="352" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="1.0" ClaveProdServ="49101700" ClaveUnidad="H87" Descripcion="TROFEO DE 50 CM PARA FUTBOL" Importe="1250.00"
NoIdentificacion="ARTRAP2" ObjetoImp="02" Unidad="PZA" ValorUnitario="1250.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1250" Importe="200" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="1.0" ClaveProdServ="49101700" ClaveUnidad="H87" Descripcion="TROFEO DE 50 CM PARA BASQUETBOL" Importe="1250.00"
NoIdentificacion="ARTRAP3" ObjetoImp="02" Unidad="PZA" ValorUnitario="1250.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1250" Importe="200" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="2.0" ClaveProdServ="49101700" ClaveUnidad="H87" Descripcion="TROFEOS DE 1.10 CADA UNO PARA FUTBOL" Importe="2980.00"
NoIdentificacion="ARTRAP4" ObjetoImp="02" Unidad="PZA" ValorUnitario="1490.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2980" Importe="476.8" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="1.0" ClaveProdServ="49101700" ClaveUnidad="H87" Descripcion="JUEGO DE UNIFORME DE FUTBOL 15 DE CAMPO Y 1 DE PORTERO"
Importe="3800.00" NoIdentificacion="ARTRAP5" ObjetoImp="02" Unidad="PZA" ValorUnitario="3800.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3800" Importe="608" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="1.0" ClaveProdServ="49101700" ClaveUnidad="H87" Descripcion="TROFEO DE 110 CM ARTES" Importe="1490.00"
NoIdentificacion="ARTRAP6" ObjetoImp="02" Unidad="PZA" ValorUnitario="1490.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1490" Importe="238.4" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto Cantidad="1.0" ClaveProdServ="49101700" ClaveUnidad="H87" Descripcion="TROFEO DE CAMPEON GOLEADOR BOTA" Importe="690.00"
NoIdentificacion="ARTRAP7" ObjetoImp="02" Unidad="PZA" ValorUnitario="690.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="690" Importe="110.4" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="2185.60">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="13660.00" Importe="2185.60" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" FechaTimbrado="2023-12-01T15:59:52"
NoCertificadoSAT="0000100000504204971" RfcProvCertif="PPD101129EA3"
SelloCFD="Scj5S0xA23Q9D03zwb588/N6iQGE/14CfrhB09pBPKR0TacrVernNPWF1W28KLVjx/pkhYoL17ewftT6LH70xCvY3vsU+0c6XKP18rv1WnNxnSNEKhDznOx5+PwM10fHFZJ4Z3ggNg
SelloSAT="FTP3G3sStbbcIHMGS1ctK0q4fMa1Mwpm64S4440hPgqxSeQd2Gn0u0c06Jt+EWJg2x8WmHpcDz6MbH+m63G9ibRnd1Qm31qz4cXWyu5IzUcnHeXyIsALjgIpIEzF7481V3x06C
UUID="BA2A257B-6A2F-431D-B7C8-20482ADE9046" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

OPERADO



# IMCUFIDE OCUILAN

PARTEJA PRESUPUESTAL 2731

FECHA: 28/11/23



AUTORIZO: SI  NO

Nombre: RAFAEL MUERTA CANO  
 Firma: [Signature]

Dependencia General: A 00 DIRECCION GENERAL  
 Dependencia Auxiliar: A 00 DIRECCION GENERAL IMCUFIDE OCUILAN

Folio: 42  
 Fecha: 28/11/2023

MATERIALES Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	PROCEDE	<input type="checkbox"/>
APoyo	<input type="checkbox"/>						

Clave Programática:	FIN	FUN	SF	PG	SP	PY
02	04	01	01	01	01	01

Clave	Concepto
110101	RECURSOS PROPIOS

No.	Capitalo.	Cuenta.	Concepto.	Descripción del Material o Servicio.	Unidad de Medida.	Cantidad	Precio Unitario.	Importe.								
1	2000	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	MEDALLA ATLETISMO	PZA	40	\$ 55.00	\$ 2,200.00								
2	2000	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	TROFEO 50 CM PARA FUTBOL	PZA	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00								
3	2000	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	TROFEO 50 CM PARA BASQUETBOL	PZA	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00								
4	2000	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	TROFEO 110 CM PARA FUTBOL	PZA	2	\$ 1,490.00	\$ 2,980.00								
5	2000	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	JUEGO DE UNIFORME DE FUTBOL: 15 JUGADORES DE CAMPO 1 PORTERO	PZA	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00								
6	2000	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	TROFEO DE 110 CM BASQUETBOL	PZA	1	\$ 1,490.00	\$ 1,490.00								
7	2000	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	TROFEO CAMPEÓN GOLEADOR BOTA	PZA	1	\$ 690.00	\$ 690.00								
<table border="1"> <tr> <td>Sub-total</td> <td>\$</td> <td>13,660.00</td> </tr> <tr> <td>I.V.A</td> <td>\$</td> <td>2,185.60</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$</td> <td>15,845.60</td> </tr> </table>								Sub-total	\$	13,660.00	I.V.A	\$	2,185.60	Total	\$	15,845.60
Sub-total	\$	13,660.00														
I.V.A	\$	2,185.60														
Total	\$	15,845.60														

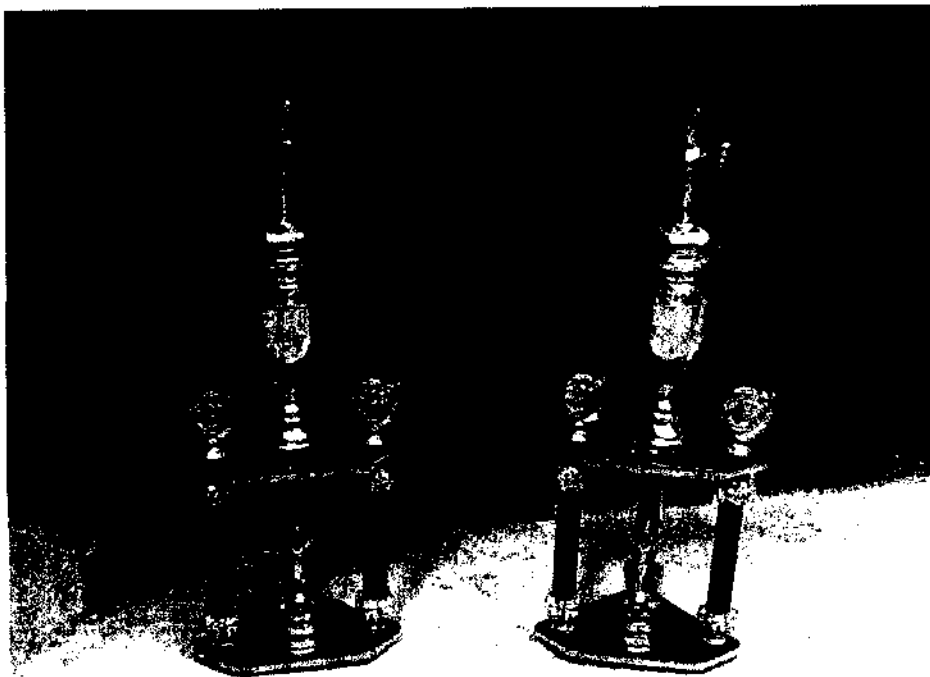
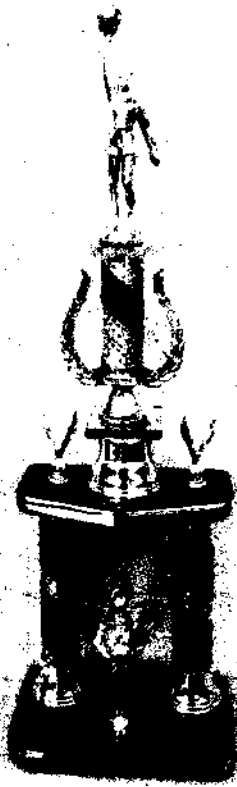
Fecha de calendarización en PORM:	Cuarto trimestre 2023		
Justificación:	Fomentar el deporte y la recreación		
Tipo de adquisición y/o Contratación:	Adjudicación Directa	<input checked="" type="checkbox"/>	Invitación Restringida
	ÁREA SOLICITANTE	Vo. Bo.	
LED. AURELIO GARCIA VAZQUEZ DIRECTOR IMCUFIDE OCUILAN	LIC. RAFAEL MUERTA CANO SUBDIRECTOR		AUTORIZA LIC. RAFAEL MUERTA CANO SUBDIRECTOR

**OPERADO**

**MATERIAL DEPORTIVO DICIEMBRE 2023**



**OPERADO**



**OPERADO**





**OPERADO**



**OPERADO**

*Lic. Rosamaria Montiel Bastida*

*Notaria Pública No. 86  
del Estado de México.  
Toluca*

*Av. Independencia No. 708 Cto. Col. Sta. Clara  
C.P. 50090 Toluca, Edo. de México.  
Tolu. (722) 215-4818 / 215-1324 Fax: 215-3948*



----- P R I M E R -----

## TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA RELATIVA AL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA "DISTRIBUIDOR PEPELERO DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES PATRICIA HERNANDEZ BUENDIA MORALES Y ARCADIO ESPRIN RAMIREZ GARCIA. --

**OPERADO**

04  
29/05/06

NUM. 2095

VOL. 145

AÑO 2006.



Notaria Pública No. 86  
del Estado de México.  
Toluca

07 MAY 2008  
28

(7875). - ESCRITURA NUMERO SIETE MIL SETENTA Y CINCO

VOLUMEN 145

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los  
nueve días del mes de febrero, del año dos mil ocho,  
YO, LA LICENCIADA ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA, Titular  
de la Notaría Pública número ochenta y seis del  
Estado de México, con residencia en esta Capital,  
hago constar: Que ante mí comparecen los señores  
PATRICIA HEMETERIA BUENDIA MORALES Y ARCADIO EFRAIN  
RAMÍREZ GARCÍA, con el objeto de constituir la  
Sociedad denominada, "DISTRIBUIDOR PAPELERO DE  
TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PROTESTA DE LEY

Para los efectos de los antecedentes y cláusulas  
que los comparecientes harán y justificarán en este  
acto, procedí a protestarlos, para que se conduzcan  
con verdad, los apercibí de las penas en que incurren  
quienes declaran falsamente y los enteré del  
contenido, alcances y consecuencias legales de los  
artículos setenta y nueve, fracción novena de la Ley  
Orgánica del Notariado y de aplicación supletoria,  
los artículos uno punto cinco tres del Código de  
Procedimientos Civiles y cinco cincuenta y siete del  
Código Penal, vigentes en el Estado de México, a efecto  
de anterior y habiendo protestado decir verdad,  
manifiestan que otorgan mediante este acto los  
antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO. - PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES

**OPERADO**

EXTERIORES. - Para el otorgamiento de esta escritura, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso correspondiente que en una foja útil se agrega al apéndice de este instrumento, marcado con el número de esta escritura y letra "A" que en la conducente dice: "Al margen superior izquierdo. - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. - DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL. - DELEGACIÓN DE LA S.R.E. - PERMISO 1502449. - EXPEDIENTE 20071502291. - FOLIO 071024151002. - Al margen superior derecho. - Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. - SRE. - En el centro. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). KARINA FUENTES ROBLES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación: DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA. - Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la

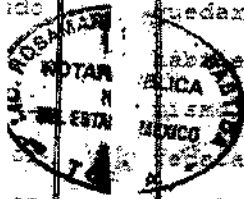
OPERADO



Toluca

na,  
naa  
una  
to,  
tar  
los  
3.-  
-  
-  
Al  
ndo  
de  
de  
15  
el  
el  
en  
)  
to  
el  
es  
ra  
nte  
Este  
cuto  
e la

cláusula de exclusión de extranjeros a el convenio  
previsto en la fracción I del Artículo 27  
Constitucional, de conformidad con lo que establecen  
los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y  
6 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y  
del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -  
Debe señalar que el presente permiso se otorga sin  
perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la  
Ley de la Propiedad Industrial. - Este permiso  
quedará sin efectos si dentro de los noventa días  
siguientes a la fecha de otorgamiento del  
mismo los interesados no acuden a otorgar ante  
el Secretario público el instrumento correspondiente a la  
constitución de que se trata, de conformidad con lo  
establecido por el artículo 17 del Reglamento de la  
Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional  
de Inversiones Extranjeras. - Asimismo el interesado  
deberá dar aviso del uso de la denominación que se  
autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría  
de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses  
siguientes a la expedición del mismo, de conformidad  
con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de  
la Ley de inversión Extranjera y del Registro  
Nacional de Inversiones Extranjeras. - Toluca, Edo.  
de Méx. a 24 de octubre de 2007.- EL DELEGADO. -  
Este permiso es expedido por el Sr. JOSÉ LUIS BRETÓN MADRIGAL. - Firmado. - En  
cuyo nombre y en el que dice: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.-  
e la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ESTADO DE MEXICO. - - - - -



*[Handwritten signature]*

**OPERADO**

----- ORDEN DE COBRO -----

--- BBVA Bancomer. - RECIBO BANCARIO DE PAGO DE  
CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS  
FEDERALES. - PLAZA: 426. - SUCURSAL: 5009. - usuario:  
MS2938. - REFERENCIA BANCOMER: FURN296007778. -  
NOMBRE: KARINA FUENTES ROBLES. - FECHA DE PAGO: 2007-  
10-23 11:18:35. - NO. DE OPERACIÓN: 729612007778. -  
LLAVE DE PAGO: 898EC3DC06, - CUENTA BANCARIA: - TOTAL  
EFECTIVAMENTE PAGADO: 640. - POR LOS CONCEPTOS  
SIGUIENTES: DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS. -  
DEPENDENCIA: C2 SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
- CLAVE DE REFERENCIA DEL DPA: 024000169. - CADENA DE  
LA DEPENDENCIA: 01020010000001. - IMPORTE  
CANTIDAD PAGADA. - 640. - Un sello que dice:  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. - TRAMITADO. -



--- Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente: ---

----- CLAUSULA UNICA -----

--- Los comparecientes constituyen una Sociedad  
Mercantil Anónima de Capital Variable, de conformidad  
con las leyes vigentes de los Estados Unidos  
Mexicanos y particularmente de acuerdo con las  
disposiciones de los Capítulos V y VIII de la Ley  
General de Sociedades Mercantiles, cuya organización  
y funcionamiento se registrará por los Artículos de las  
siguientes: -----

----- ESTATUTOS -----

--- PRIMERO. - DENOMINACION. - La Sociedad se  
denominará "DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA", la cual  
irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE

**OPERADO**



Toluca

- 3 -

DE CAPITAL VARIABLE, o su abreviatura S.A. DE C.V. - - -  
TOS -- SEGUNDO. - DOMICILIO. - El domicilio de la  
Lo: Sociedad será en TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con  
- facultades para establecer sucursales, agencias,  
C- representaciones y elegir domicilios convencionales  
- en cualquier otro lugar de la República Mexicana o  
DAL del Extranjero. - - - - -  
LOS -- TERCERO. - DURACION. - La duración de la Sociedad  
- será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de  
- firma de esta escritura. - - - - -  
- CUARTO. - OBJETO. - La Sociedad tendrá como  
- objetos principales: 1. - Compra, venta, distribución e  
- importación de papelería, artículos de oficina,  
- mobiliario y equipo de oficina, mercadería, regalos,  
- juguetes, artículos de unical, dulces, cigarrillos,  
- copias fotostáticas y engarjolados, compra venta de  
- artículos de limpieza, ropesía, guantes industriales,  
- impresos, serigrafía y todo lo relacionado a la  
- computación; 2. - Recibir o conocer prestamos y  
- créditos con o sin garantía, otorgar avales, realizar  
- toda clase de inversiones permitidas por la ley,  
- emitir toda clase de títulos de crédito y cualquier  
- otra clase de evidencia de adeudo o promesa de pago,  
- expedidas en la República Mexicana o en el  
- Extranjero; 3. - Adquisición de acciones y partes  
- sociales de otras empresas relacionadas con el ramo y  
- permitidas por la ley; 4. - La celebración de todos  
- los actos y contratos civiles e mercantiles que se  
DE



*[Handwritten signature]*

**OPERADO**



relaciones directa o indirectamente con su objeto principal; 5. - Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar y cumplir convenios y contratos de cualquier clase o descripción con cualquier persona física o moral, Municipio, Estado o dependencia Gubernamental relacionados con el desarrollo del objeto social; 6.- La contratación de franquicias nacionales o extranjeras, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial, artística o concesiones de alguna autoridad; 7. - La contratación a favor o a cargo de la sociedad de toda clase de créditos, préstamos y sus accesorios con garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o sin garantía; 8. - El otorgamiento de garantías o avales a favor de terceros; 9. - La adquisición o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la instalación de sus oficinas, talleres, almacenes, bodegas y demás espacios para la realización de su objeto y 10. - En general la realización de todos los convenios y contratos que fueren necesarios o convenientes para el logro del objeto social, que estén permitidos por las leyes.

--- QUINTO. - NACIONALIDAD. - La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, conviniendo sus socios de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción Primera del Artículo 27



**OPERADO**



200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad, ni por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede. Se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por ende, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social de una cantidad igual al valor de la participación cancelada". - - - - -

--- SEXTO. - CAPITAL. - El capital de la Sociedad es variable, representado por acciones comunes nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100), MONEDA NACIONAL cada una de ellas. El capital mínimo fijo es la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100), MONEDA NACIONAL, representado por 1,000 (MIL) acciones y el capital variable, será por cantidad limitada el cual podrá aumentar o disminuir sin que esto implique la reforma de los estatutos sociales, con la única formalidad de que los aumentos o disminuciones sean acordados por la Asamblea General de Accionistas. - - - - -

--- SEPTIMO. - Para efectos de identificación, las



**OPERADO**

acciones del capital de la Sociedad, se dividirá en dos series, la serie "A" que representa el capital mínimo fijo y la serie "B" que representa el capital variable. -----

--- OCTAVO. - Las acciones de cada serie serán iguales y conferirán los mismos derechos, cada acción dará derecho a un voto en las asambleas de accionistas, sin reservarse los fundadores ninguna prerrogativa especial. -----

--- NOVENO. - En caso de aumento de Capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia, en proporción al número de sus acciones. Este derecho deberá ser ejercitado en un plazo de treinta días calendario contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de México, del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital social. El ejercicio del derecho de preferencia se hará mediante notificaciones por escrito a la Sociedad, en el que se manifiesta el número de nuevas acciones que desee adquirir el accionista. Si no se hiciera uso de este derecho las acciones disponibles que forman parte del aumento del capital podrán colocarse entre personas que no sean accionistas. -----

--- DECIMO. - Los títulos de las acciones y certificados provisionales deberán ser firmados por el Administrador Único o por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración y podrán amparar una o más acciones en su caso. Los primarios



**OPERADO**



ochocientos noventa y dos, Fracciones II y III (segunda y tercera); podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los Artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilio para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiera el Artículo ochocientos setenta y tres en sus tres párrafos de conciliación de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los Artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, Fracciones I y VI (primera y sexta), ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; así mismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en su calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante

NOTARIA PUBLICA  
No. 98  
DEL ESTADO DE  
LOUISIANA

OPERADO



Toluca

cualquier autoridad. - Al mismo tiempo, podrá realizar actos de celebración de contratos de trabajo rescindirlos.

-- VII. - PODER PARA CONCURSOS Y LICITACIONES, para que sean amplios y bastante como en derecho se requiera, para que representen a la Sociedad poderdante ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios y comparezcan y tramiten ante ellos todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que firmen las ofertas; para que firmen las cartas de garantía que deban expedirse; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes; para que firmen pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para que firmen todos los documentos que requieran en el ejercicio del presente mandato, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, órdenes y finalmente, para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato.

-- Las anteriores facultades podrán ser restringidas por la Asamblea General la que se reserva el derecho

ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE FOMENTO  
ESTADO DE MEXICO  
Toluca

**OPERADO**

de delegación total o parcialmente en la persona de uno o más miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas extrañas a ésta. - - - - -

--- VIII. - SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. - Podrá sustituir en parte el poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes Generales y Especiales y revocar sustituciones y mandatos. - - - - -

--- VIGILANCIA ---

--- DECIMO TERCERO. - DE LOS COMISARIOS. - Las Asambleas Ordinarias de Accionistas nombrarán uno o varios Comisarios que podrán ser o no socios y que tendrán a su cargo la vigilancia de la Sociedad. Los accionistas que representen el veinticinco por ciento del Capital Social, tendrán derecho a designar uno. Los Comisarios garantizarán su dajajo si son accionistas, mediante el depósito en la caja de la Sociedad de una acción o la entrega de mil pesos, Moneda Nacional o fianza por igual cantidad, siendo extraños mediante la entrega de la suma de mil pesos, Moneda Nacional o fianza por igual cantidad. El o los Comisarios nombrados durarán en su cargo hasta en tanto la Asamblea no nombre sustituto o substitucos, según el caso. El o los Comisarios gozarán de las facultades y obligaciones que señala el Artículo sesenta y seis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles para la designación de personas que funjan en la Sociedad con el carácter de Comisarios, deberán tenerse en cuenta las



38 DE MARZO

J. C. S.

**OPERADO**



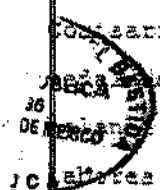
Folios

de  
de  
-  
AR  
SI  
SU  
Y  
-  
--  
AS  
O  
UN  
DE  
LA  
S.  
DO  
S.  
OS  
EN  
S.  
SE  
LO  
DE  
DE  
DE  
DE  
SE

prohibiciones a que se refiere el artículo ciento  
sesenta y cinco del precepto invocado. - - - - -

- - - - - DEL BALANCE DE UTILIDADES Y PERDIDAS - - - - -

--- DECIMO CUARTO. - La Sociedad deberá practicar  
anualmente un balance, sujetándose a lo dispuesto por  
el artículo ciento sesenta y dos de la Ley General de  
Sociedades Mercantiles. El Balance deberá quedar  
concluido dentro de los tres meses que sigan a la  
clausura del ejercicio social correspondiente. El  
Consejo de Administración o el Administrador Único  
según el caso, deberá entregarle al o a los



Comisarios con un mes de anticipación a la fecha  
de la asamblea para la asamblea que deba conocer del mismo  
balance con toda la documentación y el informe de  
los Comisarios que con él se relacionen. El balance, sus  
anexos y el dictamen del o de los Comisarios quedarán  
a disposición de los accionistas en la Administración  
de la Sociedad durante los quince días que preceden a  
la Asamblea Ordinaria en mención quince días después  
de aprobado el balance, se harán las publicaciones o  
inscripciones que previene el artículo ciento sesenta  
y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

--- DECIMO QUINTO. - REPARTO DE UTILIDADES. - Las  
utilidades que arroje el balance se distribuirán de  
acuerdo a las reglas siguientes: - - - - -

--- I. - Se tomará la cantidad que fije la Asamblea  
General de Accionistas, que nunca será inferior al  
cinco por ciento para constituir el fondo de reserva.

*Carretero*

**OPERADO**



el cual alcanzará cuando menos el valor equivalente a la quinta parte del capital social. para reconstituir el fondo de reserva hasta un valor que represente la quinta parte del capital social, se seguirá el mismo procedimiento. - - - - -

--- II. - Se podrá separar un tanto por ciento de las utilidades hasta el máximo que autorice la ley para formar, o en su caso, reconstituir un fondo de reinversión. - - - - -

--- III. - Se señalará el porcentaje o cantidad para remunerar a los Consejeros o Administrador, según el caso, el Comisario o Comisarios, excepto en los casos en que hubieren percibido sueldos acordados por Asamblea que les haya designado y dichos sueldos consideren adecuados. - - - - -

--- IV. - El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus acciones. - - - - -

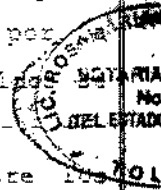
--- V. - Las pérdidas se repartirán entre los accionistas en proporción a sus acciones y hasta el importe de estas. - - - - -

- - - - - DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS - - - - -

--- DECIMO SEXTO. - DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.

- El órgano supremo de la sociedad será la Asamblea General de Accionistas cuyas características, funcionamiento y organización se regirán por las disposiciones siguientes: - - - - -

--- I. - CLASIFICACION DE LAS ASAMBLEAS. - Las Asambleas de Accionistas serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo con la índole de las



**OPERADO**



de a  
tuir  
e la  
ismo  
--  
les  
para  
de  
--  
para  
n el  
asos  
--  
--  
los  
a el  
--  
--  
IAS.  
blea  
cas,  
las  
--  
Las  
Y  
los

asuntos que sean de su incumbencia. Las Asambleas  
Extraordinarias tratarán de los asuntos enumerados en  
el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de  
Sociedades Mercantiles. Las Asambleas Ordinarias  
tratarán los asuntos que no sean de la competencia de  
las Asambleas Extraordinarias. - - - - -  
II. - ASAMBLEAS ORDINARIAS Y ASAMBLEAS ORDINARIAS  
ANUALES. - Las Asambleas Ordinarias se celebrarán  
cuando menos una vez al año dentro de los primeros  
meses después de concluir el ejercicio social y se  
les conocerá como asambleas Ordinarias Anuales; las  
que se denominarán Asambleas Ordinarias. - - - - -  
III. - CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS  
Y EXTRAORDINARIAS. Las Asambleas Ordinarias y las  
Extraordinarias serán convocadas por el Consejo de  
Administración o el Administrador Único, según el  
caso. Las Asambleas Extraordinarias podrán ser  
convocadas por la Autoridad Judicial en los casos y  
forma previstas por los artículos ciento sesenta y  
ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y  
cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La  
convocatoria en uno y otro caso se hará en la forma y  
términos que previene la Ley con quince días de  
anticipación y en la convocatoria se contendrá la  
Orden del Día. Las Asambleas Ordinarias y  
Extraordinarias podrán sesionar válidamente sin ser  
necesario convocatoria cuando se encuentre  
íntegramente representado el Capital Social y los



*Enmendado*

**OPERADO**

accionistas estén conformes en tratar los asuntos que se sometan a su consideración. - - - - -

--- IV. - QUORUM DE LAS ASAMBLEAS. - Para que las Asambleas de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá lo siguiente: - - - - -

--- A). - Las Asambleas Ordinarias y las Ordinarias Anuales en primera convocatoria, con la asistencia de quienes representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tendrán por mayoría. En segunda convocatoria, las Asambleas funcionarán cualesquiera que fuere el número de los asistentes y las votaciones se tendrán por mayoría de las acciones presentes. - - - - -

--- B). - Las Asambleas Extraordinarias requerirán en primera convocatoria una asistencia mínima del número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del Capital Social, cuando menos. En segunda convocatoria las Asambleas Extraordinarias requerirán una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán como en la primera convocatoria. - - - - -

--- V. - FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS. - Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, actuando como Secretario el que desempeñe tal cargo en el Consejo de Administración o quien designe la Asamblea, según el caso. Quien presida la Asamblea nombrará entre los accionistas



**OPERADO**



Toluca

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Los escrutadores que certificaran la asistencia y serán los encargados de recoger y hacer el cómputo de las votaciones. - - - - -

--- VI. - REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS. - Los accionistas asistirán personalmente a las Asambleas, o por medio de representantes, bastando para el efecto Carta-Poder. - - - - -

--- VII. - ACTA DE LAS ASAMBLEAS Y CERTIFICACIONES. - La persona que actúe como Secretario, levantará las actas de las Asambleas en el Libro Especial que para el efecto lleve la Sociedad, glosando al apéndice de esas actas los documentos que se relacionen con las mismas. El Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, queda facultado para expedir constancias y certificaciones. - - - - -

--- DISOLUCION Y LIQUIDACION ---

--- DECIMO SEPTIMO. - CASOS DE DISOLUCION. - La Sociedad podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las causas que se señalen en el artículo doscientos veintinueve y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para el caso previsto en la fracción tercera del Ordenamiento indicado, se requerirá una votación de las dos terceras partes del Capital Social. - - - - -

--- DECIMO OCTAVO. - LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. - Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación y al efecto se observarán las disposiciones siguientes: - -

SECRETARIA  
NOTARIA  
No. 2  
ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA



*Colgado*

**OPERADO**

--- I. - La Asamblea de Socios que acuerde la disolución nombrará uno o más liquidadores. - - - - -

--- II. - Una vez nombrados los liquidadores, se inscribirá su nombramiento en el Registro de Comercio y hasta en tanto no se registre, continuarán en sus funciones el Consejo de Administración o el Administrador Unico. - - - - -

--- III. - La Asamblea que acuerde la disolución y nombre los liquidadores fijará las normas a que deba sujetarse el procedimiento de liquidación observándose el artículo doscientos cuarenta y siete y relativos de la Ley de la materia. - - - - -

--- IV. - El Consejo de Administración Administrador Unico entregará al o los liquidadores los bienes, libros y demás documentos de la Sociedad, levantándose una acta donde se detalle el activo y el pasivo de la Sociedad. - - - - -

--- DECIMO NOVENO. - Durante el proceso de liquidación los liquidadores serán los representantes legales de la Sociedad. - - - - -

--- JURISDICCION Y COMPETENCIA ---

--- VIGESIMO. - RENUNCIA DEL FUERO TERRITORIAL. - Los comparecientes se someten a los Tribunales del Estado de México, para los efectos de la interpretación y cumplimiento de este contrato de Sociedad y renuncian expresamente al fuero distinto que por razón de su domicilio presente o futuro pueda o pudiese corresponderle. - - - - -

--- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES ---

NOTARIA  
No. 1  
DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**OPERADO**



Toluca

- 12 -

VIGESIMO PRIMERO. - Los ejercicios sociales se contarán en los términos que decida la Asamblea, pero nunca podrá abarcar cada ejercicio, un lapso mayor de doce meses.

CLASULAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - El Capital Social quedó íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SRA. PATRICIA HEMETERIA BUENDIA MORALES	700	\$ 700,000.00
SR. ARCADIO EFRAIN RAMÍREZ GARCÍA	300	\$ 300,000.00
TOTAL	1,000	\$ 1'000,000.00

1,000 (MIL) ACCIONES CON UN VALOR DE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100), MONEDA NACIONAL.

SEGUNDA. - Los accionistas consideran esta reunión como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y acuerdan por unanimidad.

1o. - Confirarán la Administración de la Sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO y al efecto nombran a la señora PATRICIA HEMETERIA BUENDIA MORALES.

2o. - Designan como COMISARIO al señor GIOVANNI ANDREI RAMÍREZ BUENDIA.

3o. - El uso de la firma social le tendrá el ADMINISTRADOR UNICO, señora PATRICIA HEMETERIA BUENDIA MORALES y por ello se le confieren todas y cada una de las facultades que aparecen enunciadas en el ARTICULO DECIMO SEGUNDO de los Presentes estatutos.

Vertical stamp on the left margin with illegible text.

Handwritten signature on the right margin.

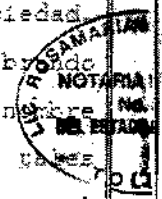
OPERADO

--- TERCERA. - Se le otorgan al señor **ARCADIO EFRAIN RAMIREZ GARCIA**, las facultades para que ejerza los poderes relativos a los Concursos y Licitaciones, Suscribir, Avalar Titulos de Crédito y contraer obligaciones a cargo de la sociedad podrá hacerlo en la forma y términos prescritos por el artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito y también tendrá facultades para celebrar Contratos de Crédito de Avío y Refaccionario y Contratos de Fideicomiso; para hacer depósitos en las cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la Sociedad, así como para designar a las personas quienes obrando sola o conjuntamente, puedan firmar cheques a nombre de la Sociedad, para retirar los fondos de dichas cuentas bancarias; con las limitaciones que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso o el Gerente tuviere a bien establecer. - - - - -

--- CUARTA. - Los comparecientes en este acto manifiestan: - - - - -

--- A). - Que obra en la caja de la Sociedad la suma de: - - - - -  
\$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100), MONEDA NACIONAL. - - - - -

--- B). - Que los funcionarios nombrados para la Administración y Vigilancia de la Sociedad aceptaron sus cargos, protestaron su fiel y legal desempeño y caucionaron su manejo depositando en la caja de la



**OPERADO**



Toluca

- 13 -

EN  
OS  
S.  
ER  
EN  
DE  
NO  
NO  
OS  
DE  
SE  
OS  
A  
NOTARIA  
No.  
E. ESTAB.  
ES  
EL  
EL  
OS  
CO  
LA  
GA  
S  
OS  
S

Sociedad la cantidad de mil pesos, cada uno de ellos.

--- QUINTA. - El primer ejercicio social correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del presente año. - - - - -

--- SEXTA. - Los comparecientes autorizan a la suscrita Notaria para que realice los trámites administrativos del caso, hasta lograr la INSCRIPCION del primer testimonio que de esta escritura se expida, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México. - - - - -

--- YO, LA NOTARIA CERTIFICO Y DOY FE: - - - - -

I. - De que los comparecientes se identificaron con las Credenciales para Votar con fotografía números 5200105441153, folio 0515262206713, 5200105441154, folio 0515262206713 y 5175098871595, folio 0415260111345, expedidas por el Instituto Federal Electoral, a quienes considero con capacidad legal para la celebración de este acto. - - - - -

--- II. - De que lo relacionado y transcrito en esta escritura concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista a los cuales me remito. - - - - -

--- III. - De que por sus generales los otorgantes me manifestaron ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, originarios y vecinos de esta ciudad de Toluca, México, con domicilio en Leandro Pabala Norte número setenta y cinco, anterior ciento dieciséis, colonia Lomas Bajas, Código Postal 50060, la señora

*Collega*

**OPERADO**



PATRICIA HEMETERIA BUENDIA MORALES, nació el tres de marzo de mil novecientos sesenta, casada, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número BUMP-600303-CG8; el señor ARCADIO EFRAIN RAMÍREZ GARCÍA, nació el trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, Dentista, con Registro Federal de Contribuyentes número RAGA-SS0113-1W7; el señor GEOVANNI ANDREI RAMÍREZ BUENDIA, nació el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, estudiante y declaran estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, a excepción del señor Geovanni Andrei Ramirez Buendia quien declaró no ser causante.

--- IV. - De que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, apercibí a los fundadores de esta Sociedad de la obligación que tienen de presentar ante esta Notaría antes de treinta días, copia debidamente sellada de la solicitud de inscripción de ésta sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - -

--- V. - Que solicite a los señores accionistas PATRICIA HEMETERIA BUENDIA MORALES Y ARCADIO EFRAIN RAMÍREZ GARCÍA, sus Cédulas de identificación Fiscal o en su caso, constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y al no proporcionármelas, les advertí de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación en relación con el tercer



**OPERADO**



Toluca

- 14 -

párrafo de la regla (2.3.12) dos punto tres punto doce de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil seis, por lo que procederé a presentar ante el Servicio de Administración Tributaria el AVISO correspondiente, mismo que agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda. - -

--- VI. - De que leída que les fue la presente y explicando su valor y fuerza legal, la ratifican y firman el mismo día de su otorgamiento. - - - - -

PATRICIA HEMSTERIA BUENDIA MORALES. - Firmado. -

ARCADIO EFRAIN RAMÍREZ GARCÍA. - Firmado. - GEOVANNI

ANDREI RAMÍREZ BUENDIA. - Firmado. - PASO ANTE MI. -

ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA. - Firmado. - Un sello con

del Estado Nacional que dice: "LIC. ROSAMARIA MONTIEL

BASTIDA. - NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE

MEXICO. - TOLUCA. - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". - - - -

--- A U T O R I Z O definitivamente esta escritura

en la ciudad de Toluca, Estado de México, el catorce

de abril del dos mil ocho. - Doy Fe. - Rosamaria

Montiel Bastida. - Firmado. - El sello de autorizar. -

--- TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO

SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN

EL ESTADO DE MEXICO. - "En todos los poderes

generales para pleitos y cobranzas bastará que se

otorga que se otorga con todas las facultades generales

y las especiales que requieran cláusula especial

conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos

sin limitación alguna. - - - - -

NOTAR  
DE

Colgado

**OPERADO**

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - - - - -

Los Notarios insertarán este artículo testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -

- - - - - ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS - - - - -

--- NOTA PRIMERA. - Se informó a la Secretaría de Relaciones Exteriores del aviso de que quedó debidamente constituida la sociedad, como se acredita con el documento correspondiente, que agrego con la letra "B" al apéndice de esta escritura. - Doy Fe. - Firmado. - - - - -

--- NOTA SEGUNDA. - Con la letra "C" agrego al apéndice de esta escritura el aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria, a que se refiere el Tercer Párrafo de la Regla 2.3.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil siete. - Doy Fe. - Firmado. - - - - -

--- NOTA TERCERA. - Con la letra "D" agrego al



R  
S  
A  
E  
-  
D  
M  
S  
H  
C  
D  
D  
S  
E  
D  
D  
D  
VIC. ROSAN

**OPERADO**



Toluca

- 15 -

apéndice de esta escritura el aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria, en relación al Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. - Doy fe. - Firmado. - - - - -

--- NOTA CUARTA. - Con fecha catorce de abril del año dos mil ocho, el Contribuyente presentó a esta Notaria la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad denominada "DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, donde consta que se le asignó el Registro número DPT080209B15, que agregó con la letra "E" al apéndice de esta escritura. - Doy fe. - Firmado. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y APENDICE A MI CARGO DE DONDE SE EXPIDE "DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - VA EN QUINCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS Y COTEJADAS. - DOY FE. - TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. - - - - -

*Cotejada*

ONT  
PUB  
86  
DE  
UC

LA NOTARIA PUBLICA No. 86

DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

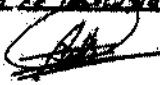


*[Signature]*

C. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.

**OPERADO**

NOTA: EL PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA QUEDO REGISTRADO EL DIA 21 DE Julio DE 1998 2008 BAJO LA PARTIDA NUM. *Salva Masante* \* ~~12569-12~~ DEL LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL *Comercio La Taberna* DOY FE



DII  
DIR  
DEI

PEF  
EXP  
FOL

Polit  
Fidei  
Extr  
per  
fracc  
conci

const  
Articu  
Extr  
Extr  
91 de

fecha  
instru  
artico  
Extran

EXICO  
mediar  
siguien  
de la L



**OPERADO**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND6147666	DPT080209B15

Nombre, Denominación o Razón social
"DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA" SA DE CV

<p align="center"><b>Estimado contribuyente</b></p> <p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 06 de noviembre de 2023, a las 09:54 horas</p>
--

<p align="center"><b>Notas</b></p> <p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>
---

**OPERADO**

Cadena Original  
 ||DPT080209B15|23ND6147666|06-11-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital  
 MZ/luYWeDtlzqDeCR5W7L+huk7csXgVe7cPdbqafy3eP3pofRW9Z1FSKAIB9ES3Ep9OxLjuKXyVhVXernQYdNRk  
 WRWUmiCUB2eRv6xcN31JM7H+J1MAAdjHao0k2IHDPQ7SFCMPia1HZhABA9D0ko058NjGH1YP2+Ond3p13p7WXU8EK  
 22ZLa4+LhCErVqHTNzd9wRF99ptA2V5I6Z8BRgpZWayGCOGHLGcvEK7iI2oXDR3GQ4GkgRRTvQIPLWU2LF+0gLjAB  
 pVgxlkDeocyNhdw1V7hxilDxlWAXI7DnFvIQnJKlfpCv0W3e2a9GEuw3CiiUJxjDHdu21g==



Contacto:  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
 827 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**OPERADO**

Cadena Original

||DPT080209B15|23ND6147666|06-11-2023|P||00001088888600000031||

Sello Digital

MZ/luYYeDtlzqDeCR5W7L+luk7csXgVVe7cPdbqafyI3eP3pofRW9Z1FSKAIB9ES3Ep9OxLjuKXyVhVXemnQYdNRk  
WRWUmiCub2eRv6xcN31JM7H+J1MAAdjIHao0k2IHDPQ7SFcMP1a1HZhABA9D0ko058NjGH1YP2+Ond3p13p7WXU8EK  
22ZLa4+LhCErVqHTNzd9wRF99ptA2V5I6Z8BRgpZWWayGCOGHLGcvEK7ii2oXDR3GQ4GkgRRRTvQiPLWU2LF+0gLjAB  
pVgIxlkDeocyNhdw1V7hxiiDxiWAXI7DnFviQnJKItpCv0W3e2a9GEuwi3CifUJxDHdU21g==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 48 88 728.



T1: (722) 2131596

T2: (722) 2147930

M: g.ramirez@dpt.mx

DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA S.A. DE C.V

**DATOS BANCARIOS DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUCA SA DE CV**

Nombre del banco: **BANCA MIFEL, S.A.**

Cuenta de cheques: **1600582115**

Clave interbancaria: **042180016005821156**



**CLABE:**

**042180016005821156**

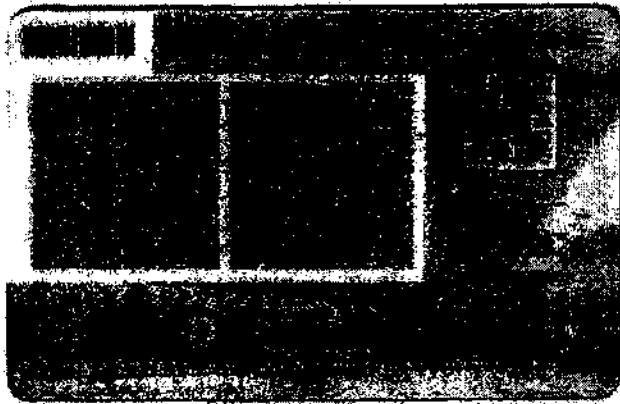
**OPERADO**

**OPERADO**

**PRODUCTOS A PRECIOS INCREIBLES**

ISIDRO FABELA 602-4 NTE. TOLUCA, MÉXICO/50060





**OPERADO**



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Administrador de Servicios Básicos  
Río Piedras No. 14, colonia Casahuate,  
Alcaldía Casahuate, Código Postal 06500,  
Ciudad de México. RFC: C6516226CP7

### DIST PAPELERO DE TOL SA DE CV

AV ISIDRO FABELA 602 INT4  
DR ANTONIO HERNANDEZ Y ROSALIO BACA  
DOCTORES, C.P. 60060  
TOLUCA, MEX

TOTAL A PAGAR:

**\$6,873**

(SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

**NO. DE SERVICIO : 334130101939**

**RMU : 50060 13-01-09 CFE0-00000 003 CFE**

**CORTE A PARTIR:  
27 FEB 2023**

**LÍMITE DE PAGO: 26 FEB 2023**

**TARIFA: PDRHO, MEDIDOR V2 (CDE MULTIPLICADOR)**

**PERIODO FACTURADO: 12 DIC 22 - 30 FEB 23**



Actualiza tus datos mediante el QR y  
obtendrás éste y otros beneficios



¡Escanea el código y listo!

Concepto	Fecha actual	Fecha anterior	Total periodo	Precio (Unit.)	Subtotal (Mon.)
----------	--------------	----------------	---------------	----------------	-----------------

Energía (kWh)	26653	25201	1462		
---------------	-------	-------	------	--	--

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado (Módulo DAP/000)				Cargos del Impuesto a Pagar	
	\$	\$ / kWh	\$ / kWh	Importe (M.N.)	Concepto	Importe (M.N.)

Suministro	166.78	0.00	0.00	166.78
Distribución	0.00	0.00	1,156.21	1,156.21
Transmisión	0.00	0.00	285.26	285.26
GENACE	0.00	0.00	9.15	9.15
Energía	0.00	0.00	2,291.26	2,291.26
Capacidad	0.00	0.00	1,368.18	1,368.18
SGN(MEM)(1)	0.00	0.00	9.00	9.00
<b>Total</b>	<b>166.78</b>	<b>0.00</b>	<b>5,494.04</b>	<b>5,494.04</b>

Cargo Fijo(1)	166.78
Energía	5,288.04
Subtotal	5,454.82
IVA 16%	872.77
Fac. del Periodo	6,327.59
DAP(2)	545.48
<b>Total</b>	<b>\$6,873.07</b>

(1) SCORRE: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Almacenado Pánico. (3) Cargo a Crédito: División de Energía de la Comisión Federal de Electricidad.

Fecha: 02/03/2023 11:28:08 AM. Zona: Toluca. Toluca-Estados de México. México 50010

# OPERADO

CFE contigo



50060 13-01-09 CFE0-00000 003 CFE  
01 334130101939 236226 000006873 1



**\$6,873**

(SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.N.)